Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo
Radicado: 05154311200**12021-00196900**
Decisión : Acepta subrogación parcial

En atención al memorial presentado por el apoderado del Fondo Nacional de Garantías y corroborado por la sociedad ejecutante en el escrito que antecede y en virtud al pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a dicha entidad, en calidad de garante del demandado, se da asi y por ministerio de la ley, una subrogación legal hasta la concurrencia del monto cancelado, esto es, por la suma de $38.923.220, en relación con la liquidación No. 161052 y la garantía No. 5166457, pago realizado el día 03 de marzo de 2023, es por lo que conforme a los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso primero, 2361 y 2395 inciso primero del Código Civil, se Acepta la SUBROGACIÓN PARCIAL, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, por la suma de antes referenciada, respecto del pagare No. 7872148.

Por la secretaría del Juzgado, se dará a conocer la subrogación que se presenta en éste asunto, al ejecutado señor LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA, mediante el correo electrónico serviregionalsas@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

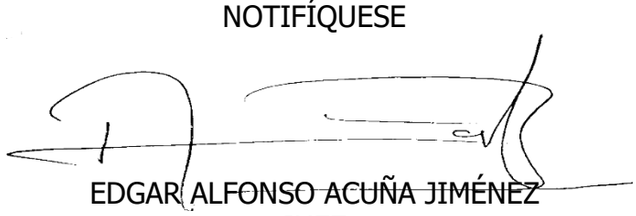

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b65dc9cff200611484d81bf6fd3cf938191af7cac25e71cea9d3feb457162c3**
Documento generado en 13/12/2023 07:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica